

Número: RESOLUCIÓN

0817/25

- DPV

Zapala,

15 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-02720336-NEU-VIALIDAD#SEMPUPB del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General de esta Dirección Provincial de Vialidad, mediante el cual la Dirección General de Planeamiento, tramita la modificación de la Resolución N° 0357/24 de fecha 24 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que la indicada norma legal se refiere a la actualización que rige en esta Dirección Provincial de Vialidad; para la "Ejecución por Terceros de Trabajos que afecten Zonas de Caminos Provinciales";

Que la variación se sustenta en la variación de los montos que inciden directamente en la gestión de autorización (viáticos, combustibles, entre otros);

Que a través de la Dirección General de Planeamiento se procederá a instrumentar la unificación del procedimiento técnico – administrativo, requiriendo que el control de las tareas y cumplimiento de la reglamentación se canalice en dicha Dirección General;

Que el Directorio de la Repartición, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2025, según consta en Acta N° 17, ha considerado y aprobado lo actuado;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y DECTO -2023-35-E-NEU-GPN

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DERÓGUESE la Resolución N° 0357/24 de fecha 28 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por actualizadas las "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN POR TERCEROS DE TRABAJOS QUE AFECTEN A ZONAS DE CAMINOS PROVINCIALES" que como IF-02786760-NEU-VIALIDAD#SEMPUPB se agrega y forma parte de la presente.-

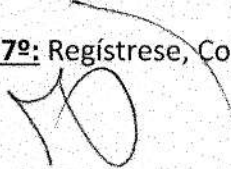
ARTÍCULO 3º: DETERMÍNASE que la Dirección General de Planeamiento será el área encargada de la aplicación de las "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN POR TERCEROS DE TRABAJOS QUE AFECTEN A ZONAS DE CAMINOS PROVINCIALES".-

ARTÍCULO 4º: DEFÍNASE la actualización de costos, los cuales se efectuarán anualmente con costos de índices oficiales nacionales y/o provinciales, a partir de la aprobación de la presente resolución.-

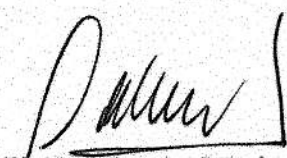
ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, para su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento de la presente resolución, todas las dependencias de la Repartición a sus efectos.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-
mst


Luis Daniel Rodríguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad




Tco. Jose Federico Dutsch
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad